

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2025/07310 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para el curso intensivo de iniciación a la natación, para el alumnado de primaria matriculado en el curso 2024-2025. Identificador BDNS: 840105.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840105>.

Primero. Objeto:

El objeto de estas ayudas es asumir el coste del curso de iniciación a la natación para niños y niñas de primaria que no saben nadar a las familias empadronadas en Alzira con hijos matriculados/hijas matriculadas en los centros educativos de Alzira, con escasos recursos.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta ayuda la familia que reúna los siguientes requisitos antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria:

- Estar escolarizado en el curso 2024-2025 en ciclos de Primaria en un centro educativo del municipio de Alzira. Motivadamente, podrá incluirse algún alumno que no cumpla este requisito por razones de filiación (acompañar a un conviviente), necesidades pedagógicas, u otras semejantes.

- Que tanto el alumno/la alumna como sus padres o tutores legales estén empadronados en Alzira, en el momento de la convocatoria de estas ayudas. En caso de separación o divorcio, este requisito únicamente será exigible al padre o a la madre que tenga atribuida la guarda y custodia.

- Que los padres o tutores legales reciban una de las prestaciones siguientes para acreditar la ausencia de recursos suficientes:

- Ingreso mínimo vital.
- Renta valenciana de inclusión.
- Beca de comedor escolar del Ayuntamiento de Alzira.

- Que los padres o tutores legales no se encuentren incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que los padres o tutores legales se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social. Sin embargo, dado que la cuantía de la subvención no superará los 3.000 euros será suficiente a estos efectos, la declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será des del día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de junio de 2025.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

Las ayudas otorgadas lo serán dentro de los límites presupuestarios con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 48102 "Ayudas estudiantes sin recursos", del correspondiente ejercicio presupuestario, serán compatibles con otras subvenciones o ayudas no municipales.

La cuantía total máxima para el pago de la actividad será de 900 euros. La ayuda que se concederá a cada solicitante será el pago de la matrícula del curso de iniciación a la natación, en los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que los autoriza (expt. 3999/2025 Cursos intensivos Piscina Municipal julio 2025).

Si existen más solicitantes que el crédito existente, podrá incrementarse hasta el mismo importe adicional previa habilitación del crédito suficiente. Si aún así existen más solicitantes, se estará al criterio de la menor renta en cualquiera de los tres criterios utilizados para acreditar la ausencia de recursos.

Sexto. Documentación:

Las personas interesadas deben presentar la ficha cumplimentada y firmada en las oficinas de la piscina cubierta, C/ Verge de la Murta s/n dentro del plazo de matriculación, en los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que los autoriza (expt. 3999/2025 Cursos intensius Piscina Municipal juliol 2025), marcando el recuadro en el modelo:

(1) De los menores de educación primaria que no saben nadar (blanquets) de unidades familiares empadronadas a Alzira, que estén recibiendo, en el momento de la solicitud, una de las siguientes prestaciones (ingreso mínimo vital; renta valenciana de inclusión; becas por comedor del curso 2024/25 del Ayuntamiento de Alzira), la cuota será abonada por el Ayuntamiento de Alzira.



Se autoriza al personal de la piscina a comprobar la veracidad de esta declaración implícita a la llenar el recuadro, accediendo a los ficheros del Ayuntamiento de Alzira.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 13 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Alfons Domínguez Gento.

